

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.429

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Severino Dúo y Trucíos, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Santiago», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Camino de Presa, término de Orinón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.^a de la mina «Pas», número 6.781, y se medirán: al N. m.,

con dirección SE., 300 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al SE. 100 la 2.^a; de ésta al NE. 100 la 3.^a; de ésta al SE. 100 la 4.^a; de ésta al NE. 300 la 5.^a; al SE. 100 la 6.^a; al NE. 100 la 7.^a; al NO. 300 la 8.^a; al SO. 100 la 9.^a; al NO. 200 la 10.^a; al SO. 100 la 11.^a, y al SE. 200, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 mayo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.432

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pantaleón Gutiérrez de Celis, vecino de Lamadrid, ha presentado el 27 de mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Colosal», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Abaño, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo ó calicata en la linde del sitio del Mazo con la sierra de Villagas, y se medirán: al NO. 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al NE. 50 la 2.^a; al SE. 600 la 3.^a; al SO. 200 la 4.^a; de ésta al NO. 600 la 5.^a, y de ésta al NE. 150

á la 1.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 4 de junio de 1908.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Junta Central de primera enseñanza

Programa Instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del Real decreto de 7 de febrero del presente año.

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y trascendental labor del Maestro, los adelantos de los niños, tanto en el orden moral como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.º El Maestro reunirá todos los trabajos hechos en la escuela, durante el semestre, por cada uno de los niños, los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas, dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colecciones de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos, ordenados por materias y fechas, se entregarán

á los niños para que cada uno presente, en el acto del examen, su labor, y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del Maestro.

2.º Ejercicios de lectura, ya sea en los libros usados en la escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicación de lo leído, en relación con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.º Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.º Ejercicio de algún asunto sencillo (cartas, recibos, etc.).

5.º Razonar alguno de los problemas presentados.

6.º Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el Profesor.

7.º Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales, elegidos entre los que formen las colecciones que debe tener la escuela.

8.º Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán alguno de los temas del programa de la escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local, oyendo al Maestro, dispondrá la forma de realizar los exámenes, teniendo en cuenta estas instrucciones.

Madrid 25 de mayo de 1908.—
El Presidente, *Eduardo de Hinojosa*.—El Secretario, *Vicente Cuadrillero*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Colindres

Terminado el apéndice al padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 8 al 23 del actual, á los efectos reglamentarios y de reclamación.

Colindres 5 de junio de 1908.—
El Alcalde, *Martín Bengochea*.

! * *

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, base del repartimiento para el ejercicio de 1909, quedan expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 8 al 23 del actual, ambos inclusive, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colindres 5 de junio de 1908.—
El Alcalde, *Martín Bengochea*.

→*←

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana de este Municipio para el próximo año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 1.º de junio de 1908.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.

→*←

Ayuntamiento de Valdeprado

La relación de recuento de la ganadería y el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución por pecuaria y rústica para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Valdeprado 3 de mayo de 1908.—
El Alcalde, *Pablo María*.

→*←

Ayuntamiento de Penagos

Por término de quince días, á los efectos de reclamaciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial de 1909.

Penagos 31 de mayo de 1908.—
El Alcalde, *F. Navedo*.

→*←

Ayuntamiento de Santoña

Don Manuel Ramón Palmas, Alcalde constitucional de Santoña.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente y en la Real orden de 27 de junio de 1903, los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del año próximo y necesiten compro-

bar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, deben, durante el presente mes de junio, presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para incoar el expediente que determine dicho artículo; advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo indicado se les originará los perjuicios correspondientes, no pudiendo concedérseles el disfrute de aquellas excepciones.

Santoña 1.º de junio de 1908.—
El Alcalde, *M. R. Palmas*.

→*←

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionado el recuento general de ganadería de este distrito para el año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presenten los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean convenientes.

Los Tojos 4 de junio de 1908.—
El Alcalde accidental, *Victor Marcos*.

→*←

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo á 1.º de junio de 1908.—El Alcalde, *Ramón Revilla*.

→*←

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

De conformidad á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de territorial vigente y circular de la Administración de Hacienda, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de los repartimientos del próximo año de 1909, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del presente, á los efectos de reclamación.

Santa Cruz de Bezana 2 de junio de 1908.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA---MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
60	»	»	»	1	»	»	»	1	60	68	128

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

FALLIDOS

Relación de los individuos declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Industria	Cuota		Fecha de la insolvencia
				Pesetas	Cts.	
4.º 1906.	D. Luis Robles	Santander	Barbero	20	73	31 de julio de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo	Idem	Idem	62	19	Idem id.
4.º 1906	D.ª Ignacia Fernández	Idem	Muebles usados	21	44	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	La misma	Idem	Idem	64	32	Idem id.
4.º 1906	D.ª Josefa Barrices	Idem	Mangas	21	45	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	La misma	Idem	Idem	64	32	Idem id.
4.º 1906	D. Agustín Venero	Idem	Figón	21	45	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo	Idem	Idem	64	32	Idem id.
4.º 1906	D.ª Eulalia del Río	Idem	Huéspedes	15	48	19 de septiembre de 1907
Penalidad 1906	La misma	Idem	Idem	60	60	Idem id.
Penalidad 1906	D. José Carrasco Gómez	Idem	Frutas por menor	60	60	Idem id.
3.º y 4.º 1906	El mismo	Idem	Idem	28	59	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo	Idem	Idem	64	34	Idem id.
Diferencia 1.º 1906	Ciriaco Pellón	Idem	Café económico	24	45	31 de agosto de 1907
Diferencia 1.º 1906	El mismo	Idem	Una mesa billar	17	87	Idem id.
1.º, 2.º, 3.º y 4.º 1906	El mismo	Idem	Una ídem naipes	18	60	Idem id.
4.º 1906	D.ª Rosario Torre	Idem	Abacería	35	74	31 de julio de 1907
Penalidad 1906	La misma	Idem	Idem	120	120	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	La misma	Idem	Idem	128	17	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Vicente Escribano	Idem	Tejidos por menor	644	40	19 de septiembre de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907	Indalecio Sierra	Idem	Taberna	203	73	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo	Idem	Dos mesas billar	304	50	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Viuda de Antonio Demetrio	Idem	Taberna	182	28	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	D. Pedro Martínez	Idem	Café económico	207	99	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Policarpo Puente	Idem	Aceite	75	06	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Rogelio González	Idem	Fotógrafo	214	44	Idem id.
Diferencia 1.º 1907	Primo Llaveras	Idem	Sastre	40	04	31 de julio de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo	Idem	Idem	55	27	Idem id.

1.º, 2.º y 3.º 1907.	D. José Mier.	Santander.	466	04	31 de julio de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Agustín Nistal	Idem.	62	19	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	El mismo.	Idem.	205	86	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	El mismo.	Idem.	581	13	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Luis Valle	Idem.	77	20	Idem id.
Annual 1907	D.ª Matilde Higuera.	Idem.	74	34	Idem id.
Annual 1907	D. Hilario Prados	Idem.	502	86	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Antonio Bueno	Idem.	25	74	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Francisco Garrafé.	Idem.	17	16	Idem id.
2.º y 3.º 1907	Antonio Lorenzo	Idem.	165	84	Idem id.
2.º y 3.º 1907	Francisco Pérez.	Idem.	32	88	Idem id.
Diferencia 2.º 1907.	Sociedad Recreativa La Montaña.	Idem.	23	11	Idem id.
Diferencia 2.º 1907	La misma.	Idem.	16	91	Idem id.
Annual 1907	La misma.	Idem.	18	58	Idem id.
2.º y 3.º 1907	D. Apolinar Morán.	Idem.	128	66	Idem id.
3.º y 4.º 1906	Ciriaco Vega	Idem.	50	03	27 de septiembre de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907.	El mismo.	Idem.	75	06	Idem id.
3.º y 4.º 1906	José Villas	Idem.	41	46	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo.	Idem.	62	19	Idem id.
3.º y 4.º 1906	Felipe Martínez.	Idem.	85	79	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	El mismo.	Idem.	128	68	Idem id.
2.º y 3.º 1907	Jenaro García Delgado.	Idem.	41	46	Idem id.
3.º y 4.º 1906	El mismo.	Idem.	62	19	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Gabriel Alvarez.	Astillero	13	94	30 de agosto de 1907
4.º 1906.	El mismo.	Idem.	41	41	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Felipe Martínez.	Idem.	41	85	Idem id.
3.º y 4.º 1906	El mismo.	Idem.	41	85	31 de julio de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907	Juan Pereda	Idem.	144	38	19 de septiembre de 1907
2.º y 3.º 1907	Vicente Fombellida	Idem.	82	92	20 idem id.
2.º y 3.º 1907	Antonio Corral	Idem.	28	58	Idem id.
2.º y 3.º 1907	Claudio Caballero	Idem.	96	75	Idem id.
Diferencia 2.º 1907	Eloy Martínez.	Idem.	42	88	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Florentino Alonso.	Idem.	30	24	31 de julio de 1907
1.º, 2.º y 3.º 1907.	Salvador Martínez.	Castro Urdiales	28	35	Idem id.
1.º, 2.º y 3.º 1907	Francisco Herrero.	Idem.	97	45	30 de octubre de 1907.
2.º y 3.º 1907	Julio Alcalde	Idem.	20	16	Idem id.
3.º 1907.	Nicolás Burgad	Idem.	41	58	Idem id.
3.º 1907.	El mismo.	Idem.	92	21	31 idem id.
3.º 1907.	Honorio Costa	Colindres.	8	58	31 de julio de 1907
1.º 1907.	D.ª Jesusa Rojo	Reinosa.	25	73	Idem id.
2.º, 3.º y 4.º 1905	D. Manuel García	Idem.	5	01	Idem id.
1.º 1907.	Bautista Solar Silió	Santiurde Reinosa.	17	16	Idem id.
1.º 1907.	Justiniano González	Valderredible.	8	15	Idem id.
Annual 1904	Juan González.	Peñarrubia.	8	15	20 de septiembre de 1907
Annual 1904	Luis Prollezo.	Idem.	14	30	Idem id.
1.º y 2.º 1907.	Joaquín Treceño Arroyo	S. Vte. Barquera	368	84	31 de julio de 1907
2.º 1906.	José Indelgado	Santoña	32	02	Idem id.
1.º y 2.º 1907	Agapito Duborán	Torrelavega	7.078	11	20 de septiembre de 1907

Importa esta relación.

(Continuará)

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de mayo.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	entro	Fuera	PROHIJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
181	12	3	193	184	377	72	305	»	»	2	»	»	7	3	7	5	12	186	179

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de junio de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1908

MES DE JUNIO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmediato ó inexcusable al tiempo desu vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.300	300	200	»	1.800	
2.º	Policía de seguridad.	700	200	100	»	1.000	
3.º	Policía urbana y rural	1.500	300	100	»	1.900	
4.º	Instrucción pública	500	200	300	»	1.000	
5.º	Beneficencia	1.500	300	200	»	2.000	
6.º	Obras públicas	1.000	700	300	»	2.000	
7.º	Corrección pública	500	»	»	»	500	
8.º	Montes	»	500	»	»	500	
9.º	Cargas.	2.000	15.500	1.000	»	18.500	
10	Obras de nueva construcción.. . . .	»	500	»	»	500	
11	Imprevistos	»	200	»	»	200	
12	Resultas.	»	»	»	»	»	
	<i>Totales.</i>	9.000	18.700	2.200	»	29.900	

En Castro Urdiales á 1.º de junio de 1908.—*T. Ibarra.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 3 de junio de 1908.

V.º B.º
El Alcalde,
T. Ibarra.

Zacarias Díaz Romeral,
Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina y Comandante del puerto de Santander.

Hace saber: Que por Anastasio de Leiva ha sido hallada una charlana abandonada al SO. de la máquina de Altos Hornos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean interesados en ello presenten sus reclamaciones en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto.

Santander á 6 de junio de 1908.
—Miguel Ambulody.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El Alcalde de Enmedio ha remitido á esta Administración la siguiente

«Acta de incautación»

En el pueblo de Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio, á 20 de mayo de 1908, el señor Alcalde constitucional del mismo, don Emilio García de los Ríos Gómez, asistido de mí el Secretario, se constituyó en el citado pueblo con el fin de incautarse, á nombre del Estado, de dos fajas de terreno, según se interesa por el señor Administrador de Hacienda de la provincia en comunicación de 10 de noviembre del año 1906, solicitadas por don Manuel Muñoz, situadas á la parte Norte y Sur de más terreno propiedad del solicitante, que al Oeste linda con carretera nacional de Valladolid á Santander, cuya extensión de aquéllas es de 7 metros 60 centímetros de ancho en toda su extensión la de la parte Norte y 4 metros la de la parte Sur.

En su consecuencia, dicho señor Alcalde declaró solemnemente que se incautaba, á nombre del Estado, de referidas fajas de terreno.

Y para que conste se extiende la presente, que firma el señor Alcalde, de que yo el Secretario interino certifico.—Emilio G. de los Ríos Gómez.—Francisco González.—Hay un sello: «Alcaldía constitucional de Enmedio».

Y en cumplimiento de la Instrucción de 20 de marzo de 1865,

se publica á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho á las parcelas pueda reclamar en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción.

Santander 4 de junio de 1908.—El Administrador, Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta, á Eulogio Díaz Vega, hijo de Félix é Inocencia, vecino de Gajano, partido de Santander, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por hurto de un caballo de la propiedad de don Elías Fernández, vecino de Abanillas, verificado el día diez y nueve de abril último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción del procesado á dicha cárcel; pues de hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en iguales circunstancias.

Dado en San Vicente de la Barquera á cinco de junio de mil novecientos ocho.—Eusebio Manteola.—P. S. M., Julián Argüeso.



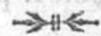
DON MANUEL CASTELEIRO RIVAS, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Galicia, veinticinco de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por haber faltado á concentración para las manobras el soldado en primera reserva, Rafael Villegas Bonachea.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado soldado, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Penagos, provincia de Santander; nació en doce de marzo de mil ochocientos ochenta, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos cuaren-

ta y cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Coruña á cuatro de junio de mil novecientos ocho.—Manuel Casteleiro.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra José Carral, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicias; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José Carral, de veintidós años, hijo de Isabel y de padre desconocido, natural de Parza, partido de Villalba, provincia de Lugo, vecino de Bilbao, jornalero.

Dada en Santander á cinco de junio de mil novecientos ocho.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER